

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

Versión estenográfica de la Décima sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 4 de la tarde con 9 minutos del 26 de junio de 2024, se les da la bienvenida a la Décima sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del quorum les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia virtual de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la convocatoria, y le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la convocatoria.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Décima quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de junio de 2024.

No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto aprueba la emisión de la Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

En el Instituto se ha identificado la necesidad de implementar un Gobierno de Datos con la finalidad de establecer y asegurar la gestión adecuada de los mismos, estos datos que se recaban y generan en las unidades administrativas, a la vez de facilitar el uso de la información al interior y al exterior del Instituto. El Gobierno de Datos implica implementar políticas, procedimientos, estándares y controles que aseguren la calidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y uso ético de los datos.

En este sentido, con esta Política que se pone a su consideración el máximo órgano de gobierno del Instituto fortalecerá la gestión de los datos, haciendo énfasis en su importancia y valor, emitirá las directrices generales en la materia e instruirá la conformación de un grupo de trabajo, el cual será el ente rector que se encargue de definir la estrategia de gobierno de datos y la normatividad secundaria, y coordinará su implementación entre las unidades administrativas.

Al establecer políticas, estándares y procesos rigurosos para la gestión de datos, el Instituto se beneficia de una mayor calidad y fiabilidad de la información que utiliza, esto conduce a una toma de decisiones más informada y al cumplimiento de normativas de gobierno y gestión de datos. Además, la definición de parámetros para medir y controlar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Datos, especialmente a través de procesos estratégicos del Instituto, permite una evaluación precisa del desempeño y facilita la adaptación y mejora continua.

Un punto por destacar es que este programa de gobernanza de datos estará alineado a las necesidades organizacionales del Instituto, teniendo como marco de referencia lo establecido por el Data Management International, DAMA, que es una organización mundial que promueve el entendimiento, desarrollo y prácticas relacionadas con la gestión de datos e información para apoyar estrategias de negocio.

Con la estrategia de Gobierno de Datos, el Instituto como órgano regulador podrá fortalecer su capacidad técnica para la administración del sector de la radiodifusión y las telecomunicaciones, así como para dar cumplimiento de las demandas económicas y sociales con eficiencia, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Dicha estrategia permitirá disminuir la carga administrativa a los concesionarios, evitando solicitar información que ya se encuentre bajo el resguardo de alguna unidad administrativa.

Asimismo, derivado de la adopción de una cultura institucional basada en datos, cualquier nueva regulación que solicite información a los concesionarios deberá tener claridad sobre la forma en que se recibirán, validarán, almacenarán y usarán o explotarán los datos solicitados.

En este sentido, me permito someter a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la emisión de la Política General de Gobierno de Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para concluir quiero señalar que se recibieron comentarios de las oficinas de Comisionados y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales fueron atendidos en la versión que se les hizo llegar el día de ayer.

Gracias por su atención.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervención... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Respecto al proyecto presentado por la Unidad de Administración, quisiera destacar que nos encontramos en una época de transformación digital, donde la creciente generación y utilización de datos en el día a día ha convertido al Gobierno de Datos en una herramienta indispensable para una gestión eficiente, y es que las organizaciones tanto públicas como privadas requieren cada vez más de los datos.

En ese sentido, para el Instituto es clara la necesidad de contar con una Política General de Gobierno de Datos para, entre otras cosas, garantizar la calidad, la integridad, la disponibilidad y la seguridad de los datos, permitiendo que estos se utilicen de manera óptima y estratégica, facilitando la toma de decisiones basadas en información precisa y actualizada.

Por lo que de aprobarse el acuerdo presentado sería otro paso adelante hacia una gestión de datos más segura y eficiente, y sobre todo hacia un futuro más digitalizado y centrado en datos, ya que este enfoque no sólo mejora la calidad de los servicios públicos, sino que también fortalece la confianza de los sujetos regulados y de nuestros compañeros servidores públicos en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto emitir la Política General de Gobierno de Datos del Instituto, dicha Política se emite de

conformidad con las líneas de acción de la Hoja de Ruta para el periodo 2021-2025, así como el Programa Anual de Trabajo 2024.

Al respecto, considero que la Política contempla directrices adecuadas para el uso, gestión, integridad y seguridad de la información con la que cuenta y dispone el Instituto. Esta Política promoverá el uso responsable y eficiente de la información para la toma de decisiones.

Finalmente, considero adecuada la integración de un grupo de Gobierno de datos. Dicho grupo estará conformado por diversos titulares del Instituto y fungirá como el ente rector y responsable de aprobar y promover la estrategia, principios y acciones relacionadas con el Gobierno de Datos.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también fijo postura en este asunto, también para adelantar que acompañaré con mi voto a favor, considerando que la emisión de la Política General de Gobierno de Datos por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, junto con otras medidas en materia de digitalización, subrayan el compromiso que como regulador de vanguardia tenemos para impulsar el gobierno electrónico y la eficiencia interna.

Este enfoque es, además, consistente con nuestra misión de fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, radiodifusión y el ecosistema digital, beneficiando a la sociedad, incluyendo usuarios, audiencias y sectores productivos mediante el uso responsable y eficiente de la información por todas las unidades administrativas del Instituto, y que en última instancia permita mejorar la toma de decisiones. Además, esto también nos ayudará a tomar decisiones basadas en evidencia en tanto regulador de quinta generación, reconocido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En ese sentido, con la aprobación de esta Política no solamente estamos avanzando en la implementación del Plan de Trabajo 2024 y la Hoja de Ruta 2021-2025, sino que damos un paso importante en la adopción de una cultura organizacional orientada a los datos, que será reforzada mediante estrategias

concretas y acciones de capacitación, y es por ello que reitero que acompañaré el presente asunto con mi voto a favor.

Y dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.3 y I.4, que serán tratados en bloque.

El I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

El I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión presentados por

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y da vista para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.3 y I.4, que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos mediante los cuales se modifican los términos y condiciones de los convenios marcos de interconexión aplicables al año 2025 presentados, por un lado, por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y por el otro, por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y se da vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

El procedimiento de revisión se realiza de conformidad con lo establecido en la medida undécima de las medidas móviles y duodécima de las medidas fijas.

En este sentido, el 22 de marzo de 2024, el Agente Económico Preponderante presentó sus propuestas de convenios marco de interconexión al Instituto, mismas que posteriormente fueron sometidas a consulta pública del 3 de mayo al 1 de junio del presente año.

En tal virtud, de conformidad con las medidas antes señaladas el Instituto cuenta con 30 días naturales para aprobar los convenios marcos de interconexión o, en su caso, modificarlos. Y toda vez que se está cumpliendo con el segundo supuesto, el Instituto deberá darle vista a los integrantes del Agente Económico Preponderante para que manifiesten lo que su derecho convenga.

En este sentido, de la revisión a la propuesta presentada por Telcel se modificaron los siguientes aspectos relevantes:

1. Se modificaron las definiciones de interconexión, punto de interconexión, servicios auxiliares conexos, servicio de interconexión y uso compartido de infraestructura, y se adicionó la definición de servicios de señalización, lo anterior conforme al marco regulatorio vigente.
2. Referente al servicio de enlaces de transmisión de interconexión se modifica su definición, ya que de acuerdo con los términos del propio convenio estos pueden ser provistos por el propio concesionario solicitante, arrendados al Agente Económico Preponderante o a un tercero.

Además, tercero, se modificó la definición de servicio de tránsito y el numeral 5.2 del convenio, a efecto de reflejar las condiciones bajo las cuales el AEP podrá dar cumplimiento a la obligación de prestar dicho servicio.

4. Para el caso en que Telcel no cuente con capacidad en un determinado punto de interconexión, se establece el plazo en el que se deberá... en el que deberá ofrecer una alternativa de interconexión viable para que se encuentre lista y en operación. Además, se precisó que la interconexión directa se llevará a cabo en al menos dos puntos de interconexión por cada parte, para efectos de redundancia y balanceo de tráfico.

5. Asimismo, debido a que cualquier falla es de interés no sólo para el AEP, sino también para los concesionarios interconectados que esperan recibir el tráfico de este, se modificó el anexo E, calidad, para establecer un canal de comunicación en el cual se dé razón, información y seguimiento sobre cambios relevantes y objetivos en el tráfico que los concesionarios reciben del AEP.

7... perdón, 6. Por otra parte, se especificaron los requisitos de las garantías de pago que los nuevos concesionarios solicitantes deberán exhibir de acuerdo con la capacidad inicial de interconexión que soliciten. Además, se eliminó de las causales de rescisión del convenio la falta de presentación de dicha garantía de pago, puesto que esto podría dar lugar a la interrupción del tráfico de interconexión, afectando la continuidad en la prestación de servicios públicos de interés general.

7. Referente al intercambio de mensajes cortos, se eliminaron las referencias a que únicamente se contempla su prestación en la modalidad persona a persona, esto para permitir el intercambio de mensajes cortos en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, se eliminan las menciones referentes a que el servicio de intercambio electrónico de mensajes cortos es un contrato, ya que el anexo G señala... donde se señala es parte integrante del convenio marco de interconexión.

Y finalmente, se modificó la definición de punto de entrega recepción para permitir la redundancia y balanceo de tráfico en el intercambio de mensajes cortos. Además, se precisó que los enlaces de transmisión que cada una de las partes utilice para terminar su tráfico estarán operando de manera simultánea para proporcionar balanceo de carga y redundancia.

Por otro lado, de la revisión a la propuesta presentada por Telmex y Telnor se modificaron los siguientes aspectos relevantes:

1. A efecto de evitar prácticas anticompetitivas que pudieran limitar la prestación de los servicios de interconexión se modificó la sección redundancia y balanceo de tráfico, para permitir los incrementos de capacidad en cualquier momento en que la ocupación de los enlaces y puestos asociados sea igual o mayor al 85% de la capacidad.
2. Por otra parte, referente a las condiciones para la cobertura de concesionarios en las instalaciones del AEP, se eliminaron condiciones que establecían la obligación de compartir la infraestructura ya asignada a un concesionario, puesto que esto podría poner en riesgo la correcta instalación de los equipos necesarios para la interconexión.
3. En el anexo E, calidad, se especificó que en caso de que una solicitud de servicio de interconexión no pueda ser atendida en un determinado punto de interconexión el AEP deberá ofrecer una alternativa de interconexión viable, es decir, que la infraestructura se encuentre lista y en operación.

Por último, en ambos convenios se realizaron las siguientes modificaciones:

En los formatos de facturación del tráfico de interconexión se realizan diversas modificaciones a efecto de reflejar el contenido de los formatos de facturación acordados por la industria, a través de las reuniones de trabajo para la actualización de dichos formatos y la metodología para la creación de consumos no reconocidos del tráfico de interconexión, reuniones que fueron coordinadas por esta Unidad de Política Regulatoria y concluidas el 31 de enero del presente año.

Finalmente, debo señalar que se recibieron y atendieron diversos comentarios por parte de sus oficinas, los cuales permitieron robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.3 y I.4 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a pasar al bloque del I.5 al I.23, que se trata de asuntos con naturaleza similar, son 19 resoluciones que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los procedimientos administrativos de revocación, instaurado bajo diversos números de expedientes, de los que le pido al Secretario Técnico me apoye con el listado.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se mencionó son 19 resoluciones en procedimientos administrativos de revocación en los expedientes y bajo los números del Orden del Día siguientes:

Numeral I.5, es E-IFT.UC.DG-SAN.I.0338/2019.

Numeral I.6, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0012/2020.

Numeral I.7, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.025/2020.

I.8, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.026/2020.

Numeral I.9, E-IFT.UC.DG-SAN.I.0086/2020.

Numeral I.10, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0105/2020.

Numeral I.11, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0002/2021.

Numeral I.12, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.099/2021.

Numeral I.13, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0155/2021.

Numeral I.14, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0198/2021.

Numeral I.15, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0038/2022.

Bajo el numeral I.16, E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0126/2022.

Numeral I.17, E-IFT.UC.DG-SAN.III.285/2023.

Numeral I.18, E-IFT.UC.DG-SAN.V.0287/2023.

Numeral I.19, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0289/2023.

Numeral I.20, E-IFT.UC.DG-SAN.V.0292/2023.

Numeral I.21, E-IFT.UC.DG-SAN.III.310/2023.

Numeral I.22, E-IFT.UC.DG-SAN.I.0318/2023.

Y finalmente, el numeral I.23, E-IFT.UC.DG-SAN.II.0319/2023.

Son los 19 asuntos, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para su exposición le cedo la palabra a Jesús Alonso López Sandoval.

Jesús Alonso López Sandoval: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Con su permiso, Comisionados.

Como ya se mencionó, se trata de 19 proyectos de resolución relacionados con igual número de procedimientos, respecto de permisos o autorizaciones para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada en diversas localidades del país.

En todos los casos la Dirección General de Supervisión requirió el pago de los derechos correspondientes a los permisionarios y autorizados sin obtener respuesta, motivo por el cual remitió las propuestas de inicio de procedimiento de revocación correspondientes.

Al respecto, el acuerdo de inicio de los 19 procedimientos de revocación se notificó de forma personal en el domicilio de los presuntos responsables, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Una vez transcurridos los plazos otorgados para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas, sólo en uno de los asuntos compareció el interesado a realizar manifestaciones. Mismas que una vez analizadas y valoradas fueron calificadas como insuficientes para desvirtuar el incumplimiento que se le imputó.

Cabe señalar que se consultó con las áreas correspondientes por la posible existencia de una renuncia o la acreditación del pago en cualquiera de los asuntos; sin embargo, en todos los casos subsiste el incumplimiento de pago y los documentos habilitantes están vigentes.

Por último, en relación con el asunto marcado con el I.5 del Orden del Día, en atención a un comentario de una de las oficinas de Comisionados se advirtió una omisión en el periodo de tiempo en que se incurrió la infracción, motivo por el cual se realizará el ajuste correspondiente sin que esto modifique el proyecto... en etapa de engrose sin que modifique el proyecto de fondo.

Por esas generalidades se propone a este Pleno la revocación de dichos permisos y/o autorizaciones, y en consecuencia se revierten en favor de la nación las frecuencias que amparaban los documentos habilitantes, esto considerando que se acreditó el incumplimiento reiterado de la obligación de pago de derechos.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jesús.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 a I.23.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.5 a I.23 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.24, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de once solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que involucra la emisión de los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión de las transmisiones, con motivo de lo que corresponde al artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es así que a modo de antecedente se describe que el 13 de diciembre del 2023 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones... perdón, Comisionado, me equivoqué de línea y estamos en un asunto que no corresponde.

Si me permite, recapítulo y expongo el que está en el Orden del Día.

Una sincera disculpa.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, Álvaro, en el I.24.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí.

Si me permite, le cedo la palabra a David Tejeda, por favor.

David Tejeda Méndez: Gracias, Álvaro.

Comisionados, buenas tardes.

Como ya se mencionó, el Orden del Día I.24 versa sobre el otorgamiento de once concesiones únicas para el uso comercial a igual número de interesados.

Respecto a las características se encuentran en el proyecto, y para cada uno de los casos y considerando que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, se propone al Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.24.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.24 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.25, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinticuatro solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes de nueva cuenta.

Para dar cuenta de este asunto que involucra el otorgamiento de 24 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, esto involucra la atención de diversas solicitudes que fueron presentadas conforme los proyectos lo describen.

Para esto la Unidad de Concesiones y Servicios realizó la integración y evaluación del expediente, particularmente se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los términos que el proyecto describe. Adicionalmente, se cuenta también con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se propone particularmente el monto de la contraprestación que deberán de cubrir los concesionarios en función de lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En función de estos antecedentes se estima que se han satisfecho los requisitos aplicables en términos de la Ley de la materia, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley.

Y, por esa razón, se propone el otorgamiento a cada uno de los solicitantes de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años a partir de su notificación.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.25.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.25 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.26, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por el C. Javier Villarreal Victorio.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado Presidente.

David Tejeda hará la presentación de esto.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Buenas tardes.

Como ya se mencionó, el asunto versa sobre la autorización de prórroga de vigencia de una concesión única, el nombre del concesionario es Javier Villarreal Victorio, la fecha de presentación de la solicitud fue el 1 de noviembre del 2023, los servicios que presta es televisión restringida en diversas localidades y municipios del Estado de Chiapas, la vigencia es de 30 años contados a partir del 6 de octubre del 2000, este título fue otorgado con motivo de la transición del régimen de concesión única.

Respecto a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se recibió el 19 de diciembre del 2023 sin objetar.

Respecto al dictamen de cumplimiento se solicitó el 17 de noviembre de 2023, y la Unidad de Cumplimiento remitió su dictamen el 12 de junio de 2024 en sentido favorable.

Como sabemos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en específico en su artículo 113 establecen algunos de los requisitos que bien sabemos: uno de ellos es que hubiera contado... que hubiera cumplido con las condiciones previstas en la concesión; dos, que se solicite un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión; y tres, que aceptara las nuevas condiciones que al efecto se establecieran.

Considerando que el interesado cumple con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley, se propone al Pleno autorizar la prórroga solicitada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.26.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.26 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.27, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa UGI Internet & TV, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

De este asunto se da cuenta de una solicitud que fue presentada el 15 de diciembre de 2000... perdón, que fue presentada el 9 de mayo de 2024 por la concesionaria UGI Internet & TV, S.A. de C.V.

Esta concesionaria cuenta con la autorización para prestar el servicio de acceso a internet en diversas localidades, que se describen en los antecedentes del proyecto de mérito. Esta operación consiste en llevar a cabo la totalidad de las enajenaciones propiedad de las personas Laura Denisse González Ramírez, Luis

Ángel Ponce Tinoco y Emmanuel Ponce Tinoco, a favor de Darío Ponce Vázquez y Norberto Ponce Vázquez, que corresponde al movimiento particularmente respecto del cual se solicita autorización.

El régimen aplicable corresponde al artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, especialmente se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en la que señala que sería favorable su opinión en el sentido de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia con motivo de la operación que se somete ahora a consideración.

Por lo que hace a la opinión técnica de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, esta obra en el expediente, misma que fue ingresada el 12 de junio del presente año y señala que no existe objeción para la operación de mérito.

En razón de estas circunstancias se considera que se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley de la materia y se propone autorizar la enajenación de acciones que ha sido presentada por la solicitante.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.27.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.27 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.28, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión.

En este punto solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley previo a la aprobación del proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Verificado eso, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que involucra la emisión de una disposición administrativa de carácter general, que será aplicable a los concesionarios de servicio público de radiodifusión sonora para la presentación de avisos de suspensión temporal o parcial, temporal total o parcial de las transmisiones del servicio de radiodifusión.

A modo de antecedente se da la narrativa correspondiente a que se incluye la autorización del proceso de consulta pública, mismo que ha sido ya referido previamente.

Y también esto implicó la coordinación de un trabajo entre diferentes áreas del Instituto, se contó con la participación activa de la Unidad de Administración, concretamente la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Cumplimiento, Unidad de Espectro Radioeléctrico y de la Unidad de Política Regulatoria, esto en los términos que se narra en el proyecto mismo que se da cuenta.

También es importante resaltar que dentro de lo que corresponde a la motivación de este asunto, se trata de buscar un mecanismo que permita reglamentar los avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o fuerza mayor, con el fin de poder dar atención a la problemática que deriva del incremento significativo de estos avisos presentados por los concesionarios obligados. Esta información que se presenta también incluye diferentes imprecisiones que son presentadas por parte de los concesionarios, en atención a que no existe un formato definido y propiamente no existen tiempos reglamentados que establezcan una autorización para estar fuera del aire en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

En razón de estas circunstancias se ha establecido como misión dentro de este proyecto pues definir el alcance de lo que corresponde al artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ante estos eventos, y por supuesto, unificar en un solo documento normativo los alcances que estarían permitiendo a los concesionarios tener operaciones cuando estos acontecimientos inevitables puedan suceder, para lo cual también se establece un procedimiento que estaría permitiendo operar con parámetros distintos a los previamente autorizados una vez que se satisfagan los requisitos que en este documento se presentan.

También dentro de estos objetivos se propone ampliar y automatizar los medios de presentación de estos avisos, con el fin de que pueda existir un gobierno electrónico que permita una comunicación directa, fluida entre el regulador y los concesionarios.

Es así que se propone con estas alternativas disminuir significativamente la carga administrativa y los costos recurrentes. A modo de ilustrar el impacto que pudiese tener este proyecto se tiene presente que dentro del periodo del 2020 al 2023 se ingresaron cerca de 10 mil avisos de suspensión en términos del artículo 157, y en lo que va propiamente de este año se tienen cerca de mil 500 avisos a la fecha.

Es así que con la definición de este proyecto se estaría brindando certeza y se estaría definiendo también una herramienta muy útil para fortalecer la innovación institucional, atendiendo al compromiso de implementar un gobierno institucional.

Es así que se establecen también mecanismos para la presentación ágil, directa y, sobre todo, bajo una lógica de interacción máquina a máquina, que permitiría a los concesionarios eventualmente contar con un sistema de reporte que automáticamente pueda estar informando desde sus equipos transmisores de las estaciones la información que pueda tener como efecto la suspensión de los servicios en cuestión.

Por esa razón también se establece que esta alternativa que pudiese ser para concesionarios de mayor tamaño debería de llevarse a cabo una alternativa muy ágil, directa, sencilla, que se establece con un sistema de aplicación cliente, que permitiría también contar con servicios web para que aquellos concesionarios que cuenten con herramientas mucho más modestas puedan a partir de este aplicativo, como podrían ser los concesionarios de uso social con sus diferentes categorías, estar informando oportunamente sobre estos eventos que estarían fuera de su control por lo que corresponde a un aviso de interrupción por caso fortuito o fuerza mayor.

En este sentido, considerando que este tipo de procedimientos está desarrollando, lo que corresponde a los avisos de suspensión por caso fortuito o fuerza mayor, por suspensión o mantenimiento, y eventualmente lo que corresponde a los avisos en parámetros distintos, serán mecanismos que permiten a cualquier concesionario seleccionar la alternativa que más le acomode para presentar dichos avisos, desahogar requerimientos, ampliaciones de plazo que eventualmente pueden ser requeridos, así como la normalización del servicio, que es la finalidad última que establece el artículo 157 para mantener la continuidad del servicio.

Finalmente, también señalar que dentro de la reglamentación que se da en este instrumento normativo se establecen plazos ciertos, definidos en cuanto a lo que permitiría a los concesionarios hacer frente en un término amparado por una legislación, para poder reanudar la operación dentro de los cauces normativos que establece este ordenamiento. Es así que se establece una mecánica muy ágil y directa, que estaría propiamente adoptando mecanismos de comunicación *machine to machine*.

Finalmente, Comisionados, si esto es a bien aprobado por ustedes, señalar que solicitaríamos en versión de engrose que nos permitieran actualizar en la fracción XIX del artículo tercero una palabra en la que se define la suspensión parcial de los servicios, y se cambiaría exclusivamente la palabra “transmisión” por “interrupción”. Debo decir que esta palabra propiamente estaba en la versión original que se envió a su conocimiento y consideración.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo fijo postura en este asunto, para adelantar que mi voto será a favor.

Y, antes que nada, reconocer la destacada labor de la Unidad de Concesiones y Servicios, y por supuesto, de las demás unidades participantes, para lograr materializar los Lineamientos que hoy se ponen a nuestra consideración.

Quiero resaltar que con la expedición de estos Lineamientos se dota de certeza jurídica a los regulados para dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación al procedimiento específico que deben seguir para la presentación de avisos de suspensión de transmisiones del servicio de radiodifusión, ya sea este por hecho fortuito o causa mayor, o causa de fuerza mayor, o bien por mantenimiento o sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación radiodifusora.

Con la emisión de los presentes Lineamientos el IFT busca, entre otras, disminuir la carga administrativa, evitar la dilación de atención al trámite respectivo, descartar información deficiente o insuficiente, e integrar correctamente los requisitos de procedibilidad para el caso de avisos de suspensión de transmisiones del servicio de radiodifusión que, en su caso, presenten los concesionarios.

Cabe resaltar que los Lineamientos que estamos aprobando prevén ahora para el caso de avisos de suspensión de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor, además de la presentación física del trámite o por ventanilla electrónica, una opción adicional a través del sistema de reporte de incidencias, entendido este como la aplicación que permitirá el intercambio de información entre dispositivos o herramientas para la transmisión de datos relativos a la operatividad de los equipos transmisores de las estaciones de radiodifusión, y que permite además generar un reporte por suspensión parcial o total del servicio de radiodifusión, así como de su normalización.

En esta última modalidad el sistema de reporte de incidencias incluso podría implementarse a través de lo que se conoce como comunicación máquina a máquina o *machine to machine*. Con la habilitación de este sistema de reporte de incidencias el Instituto está refrendando su compromiso continuo con la innovación institucional para el desarrollo eficiente de la radiodifusión, atendiendo a la implementación de un gobierno digital y abierto que lleve a cabo la

digitalización de los trámites a su cargo y, en consecuencia, facilite la interacción entre el Instituto y sus regulados.

Por todo lo expuesto, como ya lo decía, mi voto será a favor de este asunto.

Y ahora le cedo la palabra al Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación de los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión, al considerar que los Lineamientos permitirán que los concesionarios de radiodifusión tengan certeza y conocimiento pleno del procedimiento que deberán seguir en caso de que se actualice algún supuesto de excepción a la obligación que tienen los radiodifusores de no suspender sus transmisiones.

Como sabemos la Constitución consagra a la radiodifusión como un servicio público de interés general, el cual en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es obligación del concesionario garantizar la continuidad en la prestación del servicio y, en consecuencia, no puede sufrir suspensión en sus transmisiones, salvo que se ubiquen en alguna de las excepciones que contempla la Ley, como son el hecho fortuito o causa de fuerza mayor, o bien que se efectúe mantenimiento o sustitución de instalaciones y equipos que conformen a la estación radiodifusora.

De ahí que considero de gran relevancia contar con un cuerpo normativo que reglamente el procedimiento para la presentación de avisos de suspensión de transmisiones del servicio de radiodifusión, y que resulte consistente con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, coincido en la importancia de incorporar medios electrónicos como alternativa, a efecto de que los concesionarios de radiodifusión cuenten con mecanismos que pudieran facilitar y eficientar la presentación de los informes o avisos de suspensión temporal del servicio de radiodifusión según sea el caso, y con ello evitar posibles sanciones.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.28.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.28 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.29, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria del Amparo en Revisión 687/2022 radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la república.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta hará la presentación de este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

(1) **Actuaciones propias del proceso judicial, hasta en tanto no haya causado estado.**

Buenas tardes a todas y a todos.

El presente asunto trata de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la república, respecto del juicio interpuesto por [REDACTED] (1), a luz de los siguientes antecedentes.

(1) [REDACTED], presentó ante este Instituto el 14 de marzo de 2017 la solicitud de prórroga de la estación [REDACTED] (1), en la población principal a servir, Chilpancingo, Guerrero. Solicitud que fue propiamente evaluada en su momento y toda vez que la misma [REDACTED] (1), la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión hizo del conocimiento del solicitante [REDACTED] (1) artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En tal sentido, el solicitante promovió el juicio de amparo y una vez seguidas las secuelas procesales, en términos de la Ley de Amparo se determinó que se debía dejar insubsistente esta comunicación y, adicionalmente, ordenar la remisión de este asunto al Pleno para atender la petición del solicitante.

Debido a estas circunstancias se dejó sin efectos el oficio de mérito y se pone a su consideración el proyecto en el sentido de [REDACTED] (1)
(1) [REDACTED] toda vez que la quejosa formuló su solicitud el [REDACTED] (1)
(1) [REDACTED]

En tal sentido, la solicitud carece de materia porque se actualizó el supuesto establecido en el [REDACTED] (1), que señala que [REDACTED] (1)
(1) [REDACTED]

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.29.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.29 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a tratar en bloque el I.30 y el I.31, se trata en ambos casos de mecanismos del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El I.30, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 11 de dos Títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada y Amplitud Modulada, otorgados a favor del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

El I.31, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de un Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de Televisión Digital Terrestre, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Campeche.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, para estos asuntos expondrá Monserrat Urusquieta.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Estos asuntos tienen como antecedente las solicitudes presentadas por el Sistema de Televisión y Radio de Campeche y el Gobierno del Estado de Campeche, el 31 de julio de 2017 y 14 de septiembre de 2018, a fin de dar cumplimiento a la Condición 11 y 12, según corresponda, de los títulos de concesión para las estaciones XESTRC-AM, XHRTC-FM y XHCCA-TDT.

La Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada, donde se advierte que los concesionarios acreditaron los requisitos que establecen los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Debido en primer lugar con la instalación y constitución del consejo ciudadano del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, de las constancias que integran el expediente el consejo ciudadano propuso los criterios para la implementación de los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas claras para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, mismos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Estado de Campeche.

Por lo que hace a la autonomía de gestión financiera y opciones de financiamiento, lo acreditaron en razón del presupuesto público asignado para la operación y mantenimiento de las estaciones; y, asimismo, manifestaron que implementarán diversas fuentes de ingresos, a las que se refiere el artículo 88 de la Ley.

Respecto a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, se acredita que cumplen con la normativa aplicable en la materia. Adicionalmente, señalaron los medios en los cuales las audiencias pueden presentar una solicitud de información vinculada con la operación de las estaciones.

Por lo que hace a la defensa de sus contenidos se da cuenta de que existe un registro de inscripción del código de ética, así como del defensor de las audiencias, en el Registro Público de Concesiones del Instituto.

Finalmente, respecto al mecanismo de pleno acceso a las tecnologías, los concesionarios manifestaron que adoptarán nuevas tecnologías para sus

estaciones y que cuentan actualmente con diversas redes sociales para el beneficio de sus audiencias.

En razón de estos antecedentes que se detallan en el proyecto, en los proyectos, se propone tener por acreditados el cumplimiento de las obligaciones 11 y 12 de los títulos de concesión de ambos concesionarios.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.30 y I.31.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.30 y I.31 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para usar y aprovechar bandas de frecuencias

del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para uso público, en la localidad de Ciudad de México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, continúa en la exposición Monserrat Urusquieta.

Monserrat Urusquieta Cruz: Para este asunto es aplicable el régimen señalado en los artículos 85, 86 y 90 de la Ley de la materia, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

A juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos cumplió con los requisitos establecidos dentro de los numerales antes citados, que corresponden a la oportunidad en la presentación, datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, programa anual de cobertura y pago de derechos por el análisis correspondiente.

Es importante también resaltar que dentro de la descripción del proyecto el solicitante manifestó que el objetivo de la solicitud es, entre otros, la difusión de contenidos a diversos sectores de la población, como son los niños, niñas, adultos mayores, mujeres y pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, a efecto de que su audiencia esté más involucrada con la agenda legislativa y conozca sus derechos.

Finalmente, por lo que hace a la integración del expediente se cuenta con el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el que se determinó la disponibilidad de una frecuencia en Amplitud Modulada. Y se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, quien no objetó la solicitud.

En razón de que se satisfacen los requisitos legales y aplicables se propone resolver favorablemente el otorgamiento de las concesiones, de la concesión solicitada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo fijo postura en este asunto, para adelantar el sentido de mi voto a favor de otorgar la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para uso público. Esto debido a que cumple con los requisitos jurídicos de procedencia, aplicables para el otorgamiento de este tipo de concesiones.

Quiero resaltar que con el otorgamiento de esta concesión se contribuye con el objeto del solicitante, en el sentido de informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los acontecimientos de la realidad nacional, vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

De igual forma, se contribuye con la difusión de la actividad legislativa y parlamentaria de las cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como de contenidos musicales, informativos, culturales y noticiosos, lo cual resulta en beneficio de las audiencias.

Por lo expuesto es que, como ya lo decía, estaré acompañando con mi voto a favor el presente asunto.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.32.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.32 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.33, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de tres solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre para uso social, en Victoria de Durango, Durango, presentadas de manera concurrente al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que como se ha indicado se trata de tres solicitudes que fueron presentadas en el siguiente orden.

Radio Agricultores del Valle de Sinaloa, A.C., el 28 de septiembre de 2022.

Patronato Promotor del Desarrollo del Instituto Tecnológico de Durango, A.C., 30 de septiembre de 2022.

Y Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., 30 de septiembre del 2022.

Como se ha señalado, se trata de la solicitud que presentan estos interesados al amparo del artículo 67, 76, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los requisitos que corresponden a los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones para la prestación del servicio de televisión digital terrestre, con un canal 518-524 MHz para la localidad de Victoria de Durango, Durango.

En términos generales se da cuenta de que los tres interesados satisfacen lo señalado en este artículo 85, reglamentado en el artículo 3 y 8 de los Lineamientos antes mencionados, y que cumplen con los datos generales de los mismos interesados: modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, así como el programa inicial de cobertura que están comprometiendo y que corresponde a la frecuencia antes... o canal antes señalado.

Para estos efectos, en la integración de los expedientes se da cuenta con la opinión que obra en los mismos de parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se describe el canal antes mencionado como disponible en términos del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2022. Asimismo, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en la que señala de manera destacada que se sugiere observar lo que corresponde al artículo 15 de los Lineamientos de Concesionamiento en razón de la concurrencia de las solicitudes.

Por lo que hace al análisis de competencia económica, la UCE señala que en principio de los tres solicitantes no se pone en riesgo o no se advierte un efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de que se realice el otorgamiento a alguno de los solicitantes, dado que todos ellos son elegibles.

Finalmente y siendo consistente con los precedentes y estándares que ha definido este Instituto, correspondientes al alcance que deriva del artículo 15, fracción II, y medir el tamaño de los interesados, se da cuenta que el primer lugar conforme a la prelación antes definida se estaría teniendo al Patronato Promotor del Desarrollo del Instituto Tecnológico de Durango en primer orden, dado que no cuenta con concesiones de ningún tipo en todo el territorio nacional.

Por su parte, Radio Agricultores del Valle de Sinaloa estaría en un segundo lugar respecto de estas solicitudes, ya que cuenta con concesiones de uso social en Frecuencia Modulada, así como concesiones de uso comercial.

Por lo que hace a Francisco de Ibarra, cuenta con siete concesiones sociales de FM.

En estas circunstancias y siendo consistentes con los criterios definidos por este Instituto en casos que guardan las mismas circunstancias y méritos, se propone a este Pleno resolver favorablemente el otorgamiento del canal solicitado a favor de Patronato Promotor del Desarrollo de Instituto Tecnológico de Durango, A.C., y por lo tanto, negar las concesiones solicitadas a Radio Agricultores del Valle de Sinaloa, A.C., y Fomento Educativo Cultural Francisco de Ibarra, A.C.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.33.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.33 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

Nos movemos ahora al I.34 y I.35, que serán tratados en bloque.

El I.34, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la localidad de Churumuco de Morelos, Michoacán de Ocampo, así como una concesión única al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Y el I.35, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la Huacana, Michoacán de Ocampo, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Estos temas los expondría Monserrat Urusquieta, con su venia.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Estos asuntos refieren a las solicitudes presentadas el 18 de septiembre de 2023 por Ecos del Balsas, A.C., y Ecos del Jorullo, A.C., respectivamente, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

La Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada por las solicitantes, donde se advierte que acreditaron los requisitos de datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y lo referente al programa inicial de cobertura, establecidos en los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Asimismo, las solicitantes demostraron que sus actividades son acordes a los principios comunitarios al señalar por parte de Ecos del Balsas que será un medio de comunicación plural y participativo, que permitirá a los ciudadanos expresar sus opiniones, ideas y propuestas, fomentando la democracia participativa en la comunidad; contará con contenidos que detallen la cultura, educación, entretenimiento y noticias de Churumuco de Morelos para promover la integración de la comunidad, promoviendo la participación de grupos históricamente marginados o excluidos, así como la igualdad de género, entre otros.

Por lo que hace a Ecos del Jorullo, A.C., manifestó que su programación estará enfocada a temas de interés en La Huacana, Michoacán, de seguridad y de cultura cívica, procurando la interacción entre los habitantes para fortalecer el tejido social mediante la interacción de diversos sectores sociales con trato equitativo e igualitario.

Ambos solicitantes demostraron además la existencia de un vínculo directo y de coordinación con las comunidades en las que pretenden prestar el servicio por medio de cartas de apoyo otorgadas en su favor.

Finalmente, se informa que se recabó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, quien no realizó objeciones. Y de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, quien señaló que los solicitantes y personas vinculadas o relacionadas no participan de forma directa o indirecta en la provisión del servicio en las localidades.

Por su parte, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó las frecuencias susceptibles de ser asignadas para ambos proyectos.

En razón de estos antecedentes se propone a ustedes, Comisionados, otorgar a favor de cada uno de los solicitantes una concesión para uso social comunitaria para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como su respectiva concesión única.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.34 y I.35.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.34 y I.35 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.36, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, presentada por Dabar Radio, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de este asunto.

Juan Pablo González Ramírez: Buenas tardes.

El asunto que se somete a su consideración se trata de una solicitud de prórroga presentada por Dabar Radio, A.C., para la frecuencia 107.9 con distintivo de llamada XHDAF-FM, para la localidad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Al respecto, la solicitud fue evaluada en términos del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, destacando que el solicitante cumple el requisito de oportunidad al formular su solicitud dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la concesión.

Por su parte, la Unidad de Cumplimiento señaló que, al momento de la emisión de su dictamen respecto del cumplimiento de obligaciones de la concesionaria, esta acreditó el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del título de concesión, así como de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión.

Finalmente, contamos con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que determinó que no existe interés público en recuperar el espectro concesionado para la replanificación o futura utilización para el servicio distinto al de la radiodifusión.

Se cuenta también con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó la solicitud.

De igual manera, se cuenta con el comprobante de pago de derechos a que se refiere la Ley Federal de Derechos.

Por lo anterior, y en razón de que satisfacen los requisitos de Ley, se pone a su consideración otorgar la prórroga solicitada por Dabar Radio, A.C.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.36.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.36 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.37, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, presentada por Flavio René Acevedo.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Se da cuenta de este asunto, se trata de una solicitud de prórroga presentada el 18 de febrero del 2022 por el concesionario Flavio René Acevedo, cuyo distintivo de llamada es XHMOM-FM con frecuencia 91.1 MHz en la localidad de Morelia, Michoacán. El régimen aplicable es el artículo 83, 84, 86 y 87, y particularmente el 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece los requisitos para las prórrogas de las concesiones de espectro radioeléctrico.

En ese sentido, respecto de los requisitos que este numeral señala en primer lugar se encuentra el de la temporalidad, misma que de acuerdo con las fechas que se describen en el proyecto se establece que ha cumplido con la oportunidad para la presentación de su solicitud, toda vez que fue ingresada durante el año previo al inicio de la última quinta parte del periodo de vigencia.

Por lo que hace al cumplimiento de obligaciones, la Unidad de Concesiones y Servicios hizo la gestión interna para que la Unidad de Cumplimiento emitiera el dictamen correspondiente, el cual dentro de los comunicados que se describen en el proyecto destacadamente se señala que el concesionario de uso social en comento emitió mensajes comerciales durante los días 23, 24 y 25 de octubre del 2019, en contravención a lo establecido en el objeto de su título de concesión y en el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que expresamente prohíbe que los concesionarios de uso social emitan mensajes comerciales. Por lo tanto, se incumple con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de la materia.

Es así que considerando que con estos antecedentes que se describen en cuanto a la integración, evidencia y constancia que están narrados en el proyecto, se considera que se desvirtúa el objeto de la concesión de uso social que ha sido concesionada al solicitante y se obtiene un lucro que no corresponde a los fines previstos por el orden jurídico.

En estas circunstancias, la Unidad de Concesiones y Servicios propone a ustedes, Comisionados, que se niegue la solicitud de prórroga por el incumplimiento de obligaciones y sobre todo por el desconocimiento de lo que la Ley expresamente prohíbe.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.37.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.37 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.38, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa XERL, Sucesores de J. Roberto Levy, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.9 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHERL-FM en Colima, Colima.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Juan Pablo González hará la presentación de este asunto, si no existe inconveniente.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Para dar cuenta de la solicitud de enajenación de acciones ya indicada, la cual a consideración de la Unidad de Concesiones y Servicios cumple con los requisitos que establece el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tales como: fue notificada previa a su realización, se tiene la acreditación de idoneidad del adquirente y se cuenta con el pago de derechos por el estudio y análisis.

De igual manera, se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en sentido favorable, y también con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en la que señala que la enajenación de acciones previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radiodifusión sonora comercial en la banda de FM en Colima, Colima, ello en virtud de que no se prevén efectos unilaterales contrarios a la competencia económica, toda vez que con motivo de la operación el Grupo de Interés Económico de los adquirentes participaría en la provisión del servicio a través de dos de las ocho estaciones con cobertura en dicha localidad.

Destacando además que el porcentaje de acumulación que alcanzaría el Grupo de Interés Económico de los adquirentes se ubica por debajo del umbral a que se refiere el criterio técnico a partir del cual el Instituto podría considerar que existen potenciales riesgos de una operación en el sector.

Asimismo, se identificó que no se prevén efectos de coordinación contrarios a la competencia, y es por lo que al cumplir con la normativa se propone autorizar la enajenación de acciones de mérito.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.38.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.38 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.39, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala para la estación con distintivo de llamada XHTLAX-TDT, con población principal a servir en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de este asunto.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Este asunto se trata de la solicitud presentada el 4 de abril de 2024 por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, para modificar la zona de cobertura de la estación de

televisión XHTLAX-TDT, canal 22, que actualmente opera en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, a fin de contar con una cobertura estatal.

Para estos efectos se solicitó la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mismo que fue emitido el 12 de junio de 2024 y cuyo dictamen propiamente resalta la factibilidad de esta modificación a efecto de que pueda autorizarse la ampliación de la zona de cobertura del gobierno en los términos de tener una cobertura estatal, lo que guarda congruencia con otros precedentes que se han otorgado por este Honorable Pleno a distintos entes públicos.

En razón de esta circunstancia es que se estima que se cumplen las necesidades y requerimientos o especificaciones contenidas en la Ley de la materia, concretamente en lo que dispone el artículo 155 y 156, así como la Disposición Técnica IFT-013-2016, que se refiere a las condiciones de operación de estaciones de televisión.

En virtud de lo anterior, se propone autorizar la modificación de zona de cobertura conforme a los antecedentes y méritos detallados en el proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.39.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.39 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

Con eso pasamos a la sección de asuntos generales, y le solicito me ayude a dar cuenta de ellos.

David Gorra Flota: Comisionados, contamos con un único asunto general bajo el numeral II.1, que se trata del Informe que presentan los Comisionados Javier Juárez y Arturo Robles respecto de su participación en representación de este Instituto en el evento de alto nivel del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, (CMSI)+20 de 2024, y la Cumbre Mundial "AI for Good" de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se llevó a cabo del 27 al 30 de mayo de 2024.

Es el único asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión siendo las 5 de la tarde con 32 minutos del día de su inicio.

Buenas tardes a todos, muchas gracias.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de junio de 2024. **Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/07/04 5:29 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 114536
HASH:
769645EA5E1BA7463EB7A80473C27521EE967DF05BFC8D
BC6395FD875D85A7C0

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de junio de 2024.
	Fecha clasificación	10 de octubre de 2024. Conforme al Acuerdo 35/SO/07/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Información reservada	<p>En el asunto I.29 del Orden del Día, información cuya publicación podría vulnerar la conducción del Expediente judicial, en tanto no haya causado esto: en la página 27.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
	Periodo de reserva	1 (un) año.
	Fundamento Legal	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
 FECHA FIRMA: 2024/10/16 10:55 AM
 AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
 ID: 138366
 HASH:
 C78699B5398337B24CA5792C558F055439FD24CBB8F94F
 5334FD7DB8E085EE15